DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: S 2019060050381
Fecha: 05/06/2019
Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: OTRAS

RESOLUCIÓN

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 9906"

La Secretaria de Gobierno del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial los que confieren los artículos 24, numeral 7 y articulo 30, numeral 1 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

1. Que el Departamento de Antioquia - Secretaría de Gobierno, cumple las funciones definidas en el Plan Estratégico de la Secretaría, el cual debe estar dirigido, entre otros, a la prevención de hechos delictivos y al mantenimiento y control del orden público, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Decreto 2575 de 2008, por medio del cual se determinó la estructura orgánica de la Administración Departamental, se definieron las dependencias que conforman los organismos y se señalaron sus funciones.

2. Que la Secretaría de Gobierno tiene a su cargo la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana, dependencia que se encarga de garantizar el orden público y la seguridad y convivencia ciudadana, apoyando logísticamente los trabajos operativos de la Policía Nacional, mediante el suministro de bienes y servicios que les permita contar con todos los elementos necesarios para que puedan cumplir con su deber, en las condiciones de eficiencia y eficacia, buscando que el desarrollo de sus actividades se haga siempre en condiciones que garanticen su seguridad y dignidad como seres humanos.

3. Que mediante la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010, 1738 de 2014 y 1941 de 2018, reglamentada por el Decreto Nacional 1066 de 2015, se dispuso la creación del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON, al igual que los Fondos Territoriales de Seguridad; con carácter de "fondo cuenta".

4. Que mediante Ordenanza 59 de 2016, se creó y reglamentó el Fondo de Seguridad del Departamento de Antioquia, estableciendo la competencia de dirección, administración y ordenación del gasto en cabeza del señor Gobernador o su delegado, que será la Secretaria de Gobierno.

5. Que la Secretaria de Gobierno Departamental tiene a su cargo la administración de los recursos del Fondo de Seguridad, según lo establecido en el Decreto 2575 de 2008, modificado por la ordenanza N° 08 de 2013.

6. Que los recursos del Fondo de Seguridad, deberán distribuirse según las necesidades regionales de seguridad y convivencia, de conformidad con los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC, en materia de dotación, pie de fuerza, actividades de prevención, protección y todas aquellas que faciliten la gobernabilidad local.

7. Que la seguridad, convivencia ciudadana y la preservación del orden público son prioridades de carácter nacional, por tanto, la asignación de los recursos correspondientes al Fondo de Seguridad, se realiza de manera adecuada para contribuir al fortalecimiento de estas prioridades en la sociedad.

8. Que el Plan de Desarrollo Departamental en la línea 5, consideró el Proyecto: ***"Apoyo en su logística e inteligencia a la Fuerza Pública y organismos de seguridad en Antioquia",*** cuyo cumplimiento es responsabilidad de la Secretaría de Gobierno de Antioquia.

9. Que en cumplimiento de las mencionadas normas y atendiendo las necesidades descritas, el Departamento de Antioquia – Secretaría de Gobierno, requiere realizar el proceso de selección para contratar el servicio requerido.

10. Que el Comité Territorial de Orden Público en sesión del 03 de mayo de 2019, aprobó un presupuesto de $250.000.000 para la compra de víveres para la fuerza pública, organismos de seguridad y justicia, con jurisdicción en el departamento de Antioquia.

11. Que la Secretaria de Gobierno Departamental, es la competente para adelantar esta contratación, en atención a las facultades conferidas por el Decreto 007 de 2012, mediante el cual se le delegó la ordenación del gasto en materia contractual y en virtud del Decreto 2019070000146 de fecha 15 de enero de 2019, por medio del cual se le delegó la ordenación del gasto y se le atribuyó la competencia para dirigir y administrar los recursos del Fondo de Seguridad.

12. Que el objeto de la contratación a desarrollar es: "SUMINISTRO DE VÍVERES PARA LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, FUERZA PÚBLICA Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".

13. Que el presupuesto de la presente contratación es de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (250.000.000) IVA incluido.

14. Que el presupuesto oficial se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3500042648, expedido el 16 de mayo de 2019.

15. Que la contratación del objeto referenciado, se llevará a cabo a través de un proceso de Selección Abreviada por subasta inversa electrónica, de conformidad con lo previsto en el artículo 2° de la ley 1150 de 2007, Reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, y demás normatividad que regula la materia.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria de Gobierno Departamental,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la Apertura de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica N° 9906, a partir del día 05 de junio de 2019, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE VÍVERES PARA LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, FUERZA PÚBLICA Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° 9906"

ARTÍCULO SEGUNDO. Que de conformidad con el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Departamento de Antioquia convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, en los términos de la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO TERCERO. Se establece el siguiente cronograma de actividades para el presente proceso de contratación:

N°	Actividad	Fecha	Lugar
1	ACTO DE APERTURA	05 de junio de 2019	Portal Único de Contratación y página web de la entidad
2	PUBLICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES	05 de junio de 2019	Portal Único de Contratación y página web de la entidad
3	AUDIENCIA DE ACLARACIONES	07 de junio de 2019 a las 2:00 p.m.	Secretaría de Gobierno, piso 3 oficina 301.
4	OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONCIDICIONES	13 de junio de 2019	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
5	RESPUESTA OBSERVACIONES PLIEGO DE CONDICIONES	14 de junio de 2019	Portal Único de Contratación y página web de la entidad
6	FECHA LÍMITE PARA EXPEDIR ADENDAS	14 de junio de 2019	Portal Único de Contratación y página web de la entidad
7	FECHA LIMITE ENTREGA DE PROPUESTAS	17 de junio de 2019 hasta las 03:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
8	SOLICITUD DE SUBSANACIÓN DE REQUISITO HABILITANTES	18 de junio de 2019 a las 4:00 p.m.	Portal Único de Contratación y página web de la entidad
9	CAPACITACIÓN PARA SIMULACRO DE SUBASTA	19 de junio de 2019 a las 2:00 p.m.	
10	SIMULACRO DE SUBASTA CON OFERENTES HABILITADOS	20 de junio de 2019	Portal Único de Contratación y página web de la entidad
11	TERMINO PARA SUBSANAR LOS REQUISITOS HABILITANTES	21 de junio de 2019 a las 2:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
12	PUBLICACIÓN INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS	25 de junio de 2019	Portal Único de Contratación y página web de la entidad
13	OBSERVACIONES A LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS	Del 25 de junio al 02 de julio de 2019 hasta las 2:00 pm	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
14	RESPUESTA A OBSERVACIONES INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS E INFORME FINAL DE HABILITADOS PARA PARCTICIPAR EN EL CERTAMEN DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	02 de julio de 2019 a las 6:00 pm	Portal Único de Contratación y página web de la entidad
15	APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO	03 de julio de 2019 a las 8:00 a.m.	Secretaría de Gobierno piso 3 oficina 301
16	CERTAMEN DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	03 de julio de 2019 a las 3:00 p.m.	Portal Único de Contratación y página web de la entidad

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° 9906"

17	ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	04 de julio de 2019	Portal Único de Contratación y página web de la entidad
18	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los cuatro (4) días siguientes a la publicación del acto administrativo de Adjudicación	Portal Único de Contratación y página web de la entidad
19	LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los cuatro (4) días siguientes a la suscripción del contrato	Portal Único de Contratación y página web de la entidad

ARTÍCULO CUARTO. La consulta del pliego de condiciones, estudios y documentos previos, se podrá llevar a cabo en el Portal Único de Contratación SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

VICTORIA EUGENIA RAMÍREZ VÉLEZ
Secretaria de Gobierno

Proyectó:	Heidy Rodríguez Lezama - Abogada	
Revisó:	John Reymon Rua Castaño – Asesor Jurídico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma		